

**DOY JOSÉ E. NAZARIO DE FIGUEROA, Escribano de actuaciones del Juzgado de 1ª Instancia de San German.**

Certifico: que en la causa criminal seguida contra José Antonio Vazquez (a) Cáscara sobre falsa denuncia, se ha dictado por la Superioridad la sentencia siguiente: "En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Vista esta causa criminal que ante Nos ha pendido y pende remitida en consulta por el Juzgado de 1ª Instancia de San German y seguida entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra el Procurador Don José Palacios en representación del procesado José Antonio Vazquez (a) Cáscara, natural y vecino de Hornigueros, soltero, de veinte años, jornaleros, por falsa denuncia.

Siendo ponente el Magistrado Don Emilio Varela Peon:

Resultando que el Juez calificando de falsa denuncia el delito condena al procesado á dos años once meses y once días de prision correccional, accesorias multa de mil quinientas pesetas y costas;

Resultando que el Ministerio Fiscal en esta segunda instancia pide la confirmacion;

Resultando que la defensa solicita la absolucion:

**ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE D. José L. Casalduc**

Por auto dictado en veinte y nueve de Noviembre próximo pasado por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido á solicitud del Procurador Don Adolfo Balseiro y Aldao como apoderado de Don Manuel Galanes comerciante de esta plaza, ha sido este declarado en estado de quiebra por suspension en el pago corriente de sus obligaciones y se hace presente para su debida notoriedad, con prevencion de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado sino al Depositario Don Bernardo Pericás elegido por el Juzgado, bajo la pena de que no quedarán descargados los que así no lo hicieron por virtud de dichos pagos ni entregas, previniéndose tambien á los que en su poder tengan existencias ó pertenencias del comerciante fallido, hagan manifestacion de ellas por medio de notas que entregarán al Comisario nombrado Don Arturo E. Diaz, apercibido en otro caso de ser tenidos como ocultadores y cómplices, señalándose en calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero como época para la retroaccion de dicha quiebra, el dia veinte y nueve del próximo pasado Octubre; y por último se hace presente á todos los acreedores que se ha dispuesto que la primera Junta general tenga efecto á la una del dia diez de Enero del año próximo venidero en el Salon que ocupa el Juzgado municipal de esta Villa á cuya Junta deberán concurrir aquellos por sí ó por medio de Procurador ó apoderado con los títulos justificativos de sus créditos. Y para la debida publicidad libro el presente en

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Por el compañero, José F. Gandía.

Lo que hago notorio para la concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 1º de Diciembre de 1884. — El Comisionado, Leon Peñarocha. — Vº Bº — El Alcalde, Santaella. [5180] 3-2

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por separacion del que la servía, se ha acordado proveerla en concurso, señalándose al efecto el plazo de quince dias contados desde la primera publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bayamon, 5 de Diciembre de 1884. — El Secretario interino, Francisco Córdova. — Vº Bº — El Alcalde, Santaella. [5150] 3-2

**Alcaldía Municipal del Dorado.**

Por auto de esta fecha dictado en el expediente de apremios que sigue esta Alcaldía contra la sucesion de Don Nicolás Ordaz, en cobro de 5,804 pesos 52 centavos que adeuda por contribuciones del Tesoro, con mas las costas que se originen, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados treinta y tres cuerdas de terrenos de 1ª clase pertenecientes á la hacienda *Monserate*, de esta jurisdiccion, colindantes por el Norte con el camino que se dirige á este pueblo, por el Sud y Saliente con el caño denominado *Cocal* y por el Poniente con terrenos de la misma hacienda, los cuales han sido tasados á 200 pesos una. Treinta y tres cuerdas de cañas de gran cultura sembradas en el mismo terreno y en estado de moler, tasadas en 4,752 pesos como producto líquido. Cuyo remate tendrá lugar el dia 15 de Diciembre á la una de su tarde en esta Alcaldía; bien entendido que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Lo que se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Dorado, 1º de Diciembre de 1884. — El Comisionado, José Rodríguez. — Vº Bº — El Alcalde, Cruz Alegria. [5084] 2-2

**Alcaldía Municipal de la Carolina.**

En poder del vecino Don Francisco Reyes se ha depositado por orden de esta Alcaldía, una yegua zaina oscura, tres patas negras y la izquierda trasera blanca, un lucero blanco en la frente, descarnada y con una matadura en el espinazo, cuya bestia fué traída al Depósito municipal, sin que persona alguna se haya presentado en su reclamacion.

Lo que se hace público para general conocimiento y en concepto de que transcurrido el plazo que marca el artículo 155 del Bando de policia y buen gobierno sin presentarse el dueño de dicha bestia con documentos que acrediten su propiedad, se procederá á lo que en el mismo artículo se dispone.

Carolina, 3 de Diciembre de 1884. — El Alcalde, Manuel Gil y Sanchez. [5149] 3-2

**Alcaldía Municipal de Juncos.**

Por auto de esta fecha, se manda sacar á pública subasta por segunda vez las seis cuerdas de terreno embargadas á Felipe Rivera, para el pago de las contribuciones, y radican en este término municipal y barrio de Ceiba Sud, colindantes al Norte con Tomás Cabral, por el Sud con Juan Antonio Castro, al Este con Maximino Hernandez y al Oeste con Gregorio Castro, las que han sido tasadas en 40 pesos incluso el bohío, señalándose para el acto del remate el dia 16 de los corrientes y hora de las doce en las puertas de esta Alcaldía; sirviendo de tipo para la subasta las dos terceras partes de la tasacion.

Se hace público para la concurrencia de licitadores.

Juncos, 4 de Diciembre de 1884. — El Comisionado, Carlos Ruiz. — Vº Bº — El Alcalde, Sierra. 3-2

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio seguido contra Don Juan Leon Garcia, para el cobro de las contribuciones, se ha dispuesto sacar á pública subasta por segunda vez la venta de diez cuerdas de terreno que le fueron embargadas, sitas en el barrio de Ceiba Sud, de esta jurisdiccion, colindantes con Nepomuceno Garcia, al Norte con Don Fausto Rivera y Don Wenceslao Falero, al Oeste con Juan Zenon Gonzalez y al Sud con mas terrenos del ejecutado, señalándose para el acto del remate el dia 16 de los corrientes á la una de su tarde en las puertas de esta Alcaldía; sirviendo de tipo para la subasta las dos terceras partes de la tasacion.

Se hace público para la concurrencia de licitadores.

Juncos, 4 de Diciembre de 1884. — El Comisionado, Carlos Ruiz. — Vº Bº — El Alcalde, Sierra. 3-2

**ESCRIBANIA DE DON JUSTO GARCIA COS.**

Por providencia del dia de ayer dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido en los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado Don Santiago Sambolin por medio de su Procurador representante Don Tomás Agraít Font contra Don Tomás Maimí Silva en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar nuevamente á pública subasta por término de veinte dias los bienes embargados al ejecutado, consistentes en una casa de mampostería con azotea, terrera, marcada con el número 19, de trece metros cincuenta centímetros noventa y cuatro milímetros de frente con catorce metros, treinta y cuatro centímetros cincuenta y tres milímetros de fondo y trece metros, cincuenta centímetros noventa y cuatro milímetros de patio, situada en el pueblo de Cabo-rojo de este partido judicial, lindante por la derecha con otra casa de Doña Loreta Cofresí de Ramirez y otra de Doña Dolores Torres de Avilez, á la izquierda la calle de San Juan, por la espalda la denominada de Prim con frente á la de la Armonía, conteniendo la predicha casa cisterna y aljibe tambien de mampostería, dos hornos para cocer pan, uno de ellos del sistema Rolland y comunes otro, con todos sus útiles y enseres necesarios al establecimiento de panadería y con aparador para tienda, siendo anexo á la misma, una media agua en el patio que está cercado de mampostería, construida aquella de madera, y cubierta de tejas de barro, todo lo que ha sido retasado pericialmente en la suma de diez mil pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para la concurrencia de licitadores al remate que tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Cabo-rojo el dia ocho del entrante Enero, á las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

San German, 1 de Diciembre cinco de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Escribano, Justo Garcia Cos. — Vº Bº, Alvaro Faes. 3-3

**A Y U N T A M I E N T O S .**

**Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.**

En el dia de hoy, se me ha presentado el vecino Don Genaro Mercado, en representacion de la jóven Doña Loreta Colon, manifestándome habersele perdido dos matriculas de dos buyes de la propiedad de aquella jóven, de los colores siguientes: Uno color berrendo, blanco y negro, como de seis años de edad; y otro color indio amarillo, de seis años de edad; cuyos documentos desde esta fecha, se declaran nulos y de ningun valor ni efecto.

Lo que se hace público para conocimiento general. Ponce, 9 de Diciembre de 1884. — El Alcalde, Zárate.

**Alcaldía Municipal de Bayamon.**

El dia 20 de Diciembre corriente de una á tres de la tarde y en la antesala de esta Casa Consistorial, se rematarán en pública subasta y último pregon una casa de madera cobijada de tejamaní, sita en el barrio de Cataño, que fué embargada á Galo Andres, para pago de contribuciones públicas y municipales y colada por la derecha con otra de María Cruz Franco, por la izquierda con Francisco Ayala, por el frente la carretera y por el fondo con Santiago Maldonado, y es admisible en esta última subasta la suma de 21 pesos 96 centavos á que asciende el importe del débito, costas y recargos, segun liquidacion y artículo 41 de la Instruccion de cobranza, cuya cantidad consignará el rematista en Tesorería municipal terminado el acto.